

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE DECLARA LA PUESTA EN SERVICIO POR INTERÉS PÚBLICO Y LA CESIÓN EN USO DE LA CONEXIÓN HIDRÁULICA, INCLUIDA EN LAS OBRAS: “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA VIÑA, FASE 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal Garafía- Tijarafe. (Isla de La Palma)”. CLAVE: LP-3-375-ENC.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas relativo a las obras de: “Finalización de las Obras del Sistema Hidráulico de la Viña, Fase 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal Garafía- Tijarafe. (Isla de La Palma)”, y teniendo en cuenta la necesidad surgida para la Puesta en Servicio por Interés Público y la Cesión en Uso de la Conexión Hidráulica, se han constatado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 5 de abril de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se encarga a la empresa pública de Transformación Agraria (TRAGSA,S.A., S.M.E., M.P.), la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto: “Finalización de las Obras del Sistema Hidráulico de la Viña, Fase 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal Garafía- Tijarafe. (Isla de La Palma)”, se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el encargo, siendo el plazo de ejecución de 16 meses y se designa a D. Enrique Martín de Lorenzo Cáceres, Jefe de Servicio del Área de Aguas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para que actúe en calidad de Director del mencionado encargo.

Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2019 se firma el acta de comprobación de replanteo de la obra, dando comienzo las obras el 14 de mayo de 2019

Tercero.- Con fecha 24 de enero de 2020, mediante resolución del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, se adjudicó el contrato de servicios para el CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA VIÑA FASE 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal de Garafía- Tijarafe, CLAVE: LP-3-375-8 a la empresa TRAZAS INGENIERÍA S.L., con CIF n.º B38450912, por el importe ofertado de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (160.861,14 €), con un importe correspondiente al 7 % de IGIC de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.260,28 €), lo que el gasto asciende a CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.121,42 €).

Cuarto.- Con fecha 27 de enero de 2020, la empresa TRAZAS INGENIERÍA S.L. firma el contrato de servicios mencionado anteriormente y en base a dicho contrato se designa como responsable de la unidad y Director Técnico de la obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Emilio J. Grande de Azpeitia.

Quinto.- Con fecha 15 de septiembre de 2020, por Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA VIÑA FASE 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal de Garafía- Tijarafe, Clave: LP-3-375-ENC, hasta el 30 de diciembre de 2020.





Sexto.- Mediante Orden de 6 de noviembre de 2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se designa a Dña. Soraya Manjón Vega, Jefa de Planeamiento y Construcción de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas como directora del encargo de las obras de “FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA VIÑA FASE 2-A. Balsa de VICARIO Y CONEXIÓN HIDRÁULICA DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO CON EL CANAL DE GARAFÍA -TIJARAFE, CLAVE: LP-3-375-ENC. Así mismo, solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30/12/2021.

Séptimo.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, D. Emilio J. Grande de Azpeitia Director Técnico de las Obras, emite informe motivando el Interés Público y solicita la Puesta en Servicio y Cesión en Uso al Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Consejo Insular de Aguas de La Palma) de las obras llevadas a cabo en la Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal de Garafía- Tijarafe para su gestión por dicho Organismo Público.

Octavo.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, Directora del Encargo, ante el informe del Director Técnico de las Obras en las que motiva el Interés Público y la Cesión en Uso para la puesta en servicio de la Conexión Hidráulica, incluida en las obras: “Finalización de las obras del Sistema Hidráulico de la Viña, Fase 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal Garafía- Tijarafe. (Isla de La Palma)”. CLAVE: LP-3-375-ENC, solicita la Puesta en Uso por Interés Público y la Cesión de la Infraestructura Indicada.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente orden el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en virtud del Decreto 119/2019, del 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Siendo el Consejero órgano de contratación según las cuantías establecidas en el Decreto 110/2018, de 23 de julio, del Presidente, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, según la cual en tanto se apruebe el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, actualmente competente en materia de aguas, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de la Presidencia del Gobierno y de las Consejerías.

Todo ello en relación con el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Titular de la Consejería la condición de órgano de contratación, y con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

Segundo.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En su artículo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 27/11/2020 - 13:07:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IxdvN-9gxgwLNJiK0dMmh7jS05R3ODqM



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2020 - 08:23:06



Tercero.- El Artículo 243.6 de la LCSP prevé la posibilidad de que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción. En cuyo caso se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

Cuarto.- Para el acto de recepción de las obras, según el artículo 210.2 de la Ley, la constatación por parte de la Administración que exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. A dicho acto según el Artículo 243.1., concurrirán un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Quinto.- El apartado segundo del artículo 243 expuesto establece que:

“Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.”

Sexto.- El acto formal de recepción, cabría en cualquier caso una aplicación análoga a la ocupación efectiva o puesta en servicio de la inversión. Así el artículo 4 del Código Civil dispone que: *“Procederá la interpretación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.”*

La LCSP para la ocupación efectiva recoge unos requisitos formales análogos a los de la recepción, debiéndose levantar un acta de comprobación de la misma con las comunicaciones pertinentes, independientemente de que el fin sea la ocupación efectiva de las obras para su puesta en uso y no la recepción formal.

En este supuesto procede la puesta en uso de una parte de las obras, comparable con la recepción parcial de las mismas, ya que según lo expuesto en el informe técnico el resto de obras necesarias para la finalización de las obras del Sistema Hidráulico de La Viña. Fase 2-a. Balsa de Vicario, se desarrollan sin influir en las ya finalizadas de Conexión Hidráulica, siendo que la puesta en uso de la conexión hidráulica es compatible totalmente con la continuidad de los trabajos que se ejecutan en la Balsa.

Séptimo.- El artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 76/2015, dispone que, con una antelación mínima de veinte días a la fecha prevista para la terminación del objeto del contrato o encargo, entendiéndose por tal la fecha de entrega o realización total, el centro gestor debe solicitar a la Intervención General designación de representante para la comprobación material del gasto derivado de contrato administrativo. Dicha designación deberá efectuarse, entre otros, en los supuestos de Ocupación efectiva o puesta en servicio de las obras. Más concretamente, la Resolución de 29 de marzo de 2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto, emitida por la Interventora General señala que las solicitudes de designación de representante de la Intervención General a los actos de comprobación material de Ocupación efectiva o puesta en servicio para el uso público de obras, deberá acompañarse el acuerdo del órgano de contratación en el que conste expresamente las razones excepcionales de interés público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 27/11/2020 - 13:07:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IXdvN-9gxgwLNJiK0dMmh7jS05R3ODqM



El presente documento ha sido descargado el 30/11/2020 - 08:23:06



En su virtud, y de conformidad con las disposiciones de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el interés público que motive la puesta en uso de la Conexión Hidráulica de las obras llevadas a cabo en: “Finalización de las obras del Sistema Hidráulico de La Viña, Fase 2-A. Balsa de Vicario y Conexión Hidráulica de La Laguna de Barlovento con el Canal Garafía- Tijarafe”, teniendo en cuenta que la obra de referencia tiene por objeto garantizar el suministro de agua para abastecimiento de riego agrícola mediante el trasvase de caudales desde las zonas excedentarias de la isla hasta las zonas demandantes y con escasez de recursos.

Resultando por tanto fundamental para garantizar el abastecimiento del riego agrícola en la próxima época estival. Factor que adquiere un mayor grado de relevancia a la vista del escenario de sequía en el que se encuentra inmerso el archipiélago canario en los últimos años.

DOS.- Realizar los trámites oportunos para proceder a la comprobación de las obras mediante el levantamiento de la correspondiente acta.

TERCERO.- Comunicar a las partes interesadas esta resolución indicando la fecha en que se levantará el acta de comprobación con la antelación suficiente prevista en la normativa de aplicación.

CUARTO.- Nombrar a D. Alberto Calle Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, como representante del órgano de contratación para el levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras.

Santa Cruz de Tenerife,

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/11/2020 - 13:07:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IxdvN-9gxgwLNJiK0dMmh7jS05R3ODqM	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2020 - 08:23:06	